



Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 051-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 19 de mayo del 2023

VISTOS:

El oficio N° 203-2023-FCCSS-UNACH/C, el Informe N° 006-2023-FCCSS-UNACH/SA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley universitaria 30220, en el Capítulo V, Artículo 44, referente a los Grados y Títulos, establece que, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación pueden mencionar tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley;

Que, el artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales que corresponden a nombre de la nación.

Que, el artículo 147° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en referencia a los Grados y Títulos, en el inciso a) establece el otorgamiento de Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la nación.

Que, el artículo 29° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, indica que el título profesional de licenciado o su equivalente, con denominación propia, autoriza el ejercicio profesional.

Que, en el artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a los requisitos para obtener el título profesional establece que el bachiller debe presentar una carpeta al Coordinador de Facultad conteniendo los siguientes requisitos: Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad, recibo de pago respectivo, Grado Académico de Bachiller, cuatro (04) ejemplares de la tesis sustentada y aprobada, constancia de no adeudar bienes de los laboratorios y gabinetes de la universidad, constancia de no adeudar libros a la biblioteca general o bibliotecas especializadas y demás requisitos que establezca cada facultad.

Que, a través del oficio N° 203-2023-FCCSS-UNACH/C., de fecha 19 de mayo del 2023, el Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería, a los Bachilleres en Enfermería Campos Cabrera Ervin David, Oblitas Campos Naida, Campos Sánchez Jaime, Requejo Silva Carmen Bright, Delgado Moreto Lucy, Gálvez Vallejos Magaly Viviana y Campos Cabrera Elisa, en cumplimiento al artículo 47° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y,





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 051-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 19 de mayo del 2023

Que, contando con la conformidad de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud y estando de acuerdo con el artículo 108°, inciso l) del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establece que una de las funciones del (la) Coordinador (a) de la Facultad es firmar los diplomas de bachiller y títulos profesionales correspondientes a los egresados de la Facultad; y, el artículo 85°, inciso i) del Estatuto, donde faculta al (la) Coordinador(a) firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO (A) EN ENFERMERÍA**, a los Bachilleres en Enfermería, que a continuación se indican:


N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	CAMPOS CABRERA ERVIN DAVID	73483678
02	OBLITAS CAMPOS NAIDA	73416926
03	CAMPOS SÁNCHEZ JAIME	73417040
04	REQUEJO SILVA CARMEN BRIGIHT	48415965
05	DELGADO MORETO LUCY	76665846
06	GÁLVEZ VALLEJOS MAGALY VIVIANA	70060343
07	CAMPOS CABRERA ELISA	71577183

ARTÍCULO 2°. DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ISAIAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
COORDINADOR (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Dr. JOSÉ ANDER ASENJO ALARCÓN
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribuido a:

FCCSS.

Bachilleres.

Archivo.